



ESPAÑA

P/ah

10 ES	11 NUMERO	18 Y
21	253.269/7	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	2-10-80	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1980

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

INT. CL. 3 A47H 1/02

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

BARRA PARA CORTINAS.

71 SOLICITANTE (S)

FILLPRO EUTOPIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Martin de Vargas, 31 - MADRID - 5

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri-
15 terio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una ba-
rra para cortinas.

5 Realmente se trata de un sistema modular que
se obtiene a partir de un módulo rectangular de material de
aluminio, que comporta en uno de sus extremos una ventana
rectangular donde ha de encajar otro de los módulos consis-
tente en una pieza acodada para la formación de esquinas se-
gún los casos de la barra que se trata de instalar.

10 La pieza acodada, que estará preferentemente
fabricada a base de material plástico, comporta en sus ex-
tremos una hendidura longitudinal para el establecimiento de
una lengüeta flexible en cuya cara externa llevará un resal-
to prismático que encajara en una ventana lateral del extre-
mo de la barra que ha de enchufarse en esta pieza acodada,
15 quedando establecido de una forma automática un nexo de
enclavamiento realmente rígido que solamente se rompe al fle-
xionar hacia el interior las mencionadas lengüetas flexibles.

20 El otro módulo es una pieza destinada a suje-
tarse al paramento. Esta pieza, asimismo constituida en ma-
terial plástico, presenta frontalmente una cavidad que per-
mite la inserción del extremo de la barra de aluminio. A fin
de que esta unión o enchufe entre las partes mencionadas sea
estable, se ha previsto en la pieza sujeta a la pared un ori-
ficio para la aplicación de un tornillo prisionero.

25 El módulo que se destina a fijarse al paramen-
to, es decir al que nos estábamos refiriendo anteriormente,
dispone lateralmente de un resalto prismático que permite
la incorporación de una barra que discurriría paralelamente
30 al paramento.

1 Para la formación de un módulo mayor se pueden
conexionar dos o más barras mediante la colaboración de
una última pieza modular, consistente en una especie de man-
guito que se introduce en el interior de los extremos de
5 dos barras alineadas. Este manguito cuenta centradamente
con una aleta que actúa en funciones de tope para introdu-
cirse en igual medida en los extremos de las dos barras ali-
neadas.

10 Con el fin de exponer con mayor claridad las
características en base a las cuales se constituye la barra
para cortinas que ahora nos ocupa, se ha confeccionado una
hoja de planos en donde las dos figuras representadas mues-
tran lo siguiente: :

15 La figura 1 muestra una vista en perspectiva,
en posición previa de acoplamiento, de las piezas mó-
dulos que dan forma a la barra para cortinas que constitu-
ye el objeto de la presente invención.

20 La figura 2 es una muestra esquemática, no li-
mitativa, de las diferentes composiciones que pueden ejecu-
tarse con las piezas previstas para la conformación de la
barra en cuestión.

25 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, la barra para cortinas a que se refiere la pre-
sente memoria se constituye mediante la combinación funcio-
nal de cuatro piezas. Una de tales piezas es la barra pro-
piamente dicha, referenciada con 1, que presenta cerca de
uno de los extremos una ventana 2 para relacionarse a otra
de las piezas, concretamente a la pieza 4 que es un codo de
exactamente 90°. Otra de las piezas es la especie de caje-
30 tín que se referencia con 5, y que se destina a anclarse al

1 paramento 10 apto para recibir mediante enchufado los ex-
tremos de las barras 1. Por último, la otra pieza es una
especie de manguito tubular, referencia 6, que centrada-
mente presenta una aleta 7 en funciones de tope para su intro-
5 ducción en igual medida en los extremos de dos barras 1 -
alineadas.

Como se observa en la parte central de la fi-
gura 1 la pieza acodada 4 presenta unos resaltos prismáti-
cos 3 realizados en la cara externa de una lengüeta 8 que
10 se obtiene mediante la práctica en tales extremos de sendas
hendiduras longitudinales 9. La zona donde se realiza esta
hendidura 9 y se disponen los resaltos prismáticos 3 pre-
senta perimetralmente un dimensionado 10 ligeramente menor
que el codo propiamente dicho, ello para permitir que estos
15 extremos deprimidos enchufen sin dificultad en los extremos
de las barras 1.

Por su parte, en la pieza 5, es decir la pie-
za del conjunto que se destina a fijarse al paramento, pre-
senta como particularidad disponer en la cara superior de
20 un taladro 12 para la inserción de un tornillo prisionero
que ha de fijar establemente el extremo de la barra 1 en-
chufada a esta pieza. También en las caras internas de es-
tas piezas 5 se han previsto unos resaltos prismáticos 11
que permiten la fijación por inserción de una barra para
25 llevar a cabo una de las múltiples composiciones que son
posibles con el sistema descrito.

Así, cuando se trata de disponer una barra pa-
ralelamente al paramento, se fijan a este dos piezas 5 y
entre los apéndices prismáticos 11 se tiende esta barra 1.
30 Esta composición corresponde a la parte izquierda de la fi-

1 figura 2.

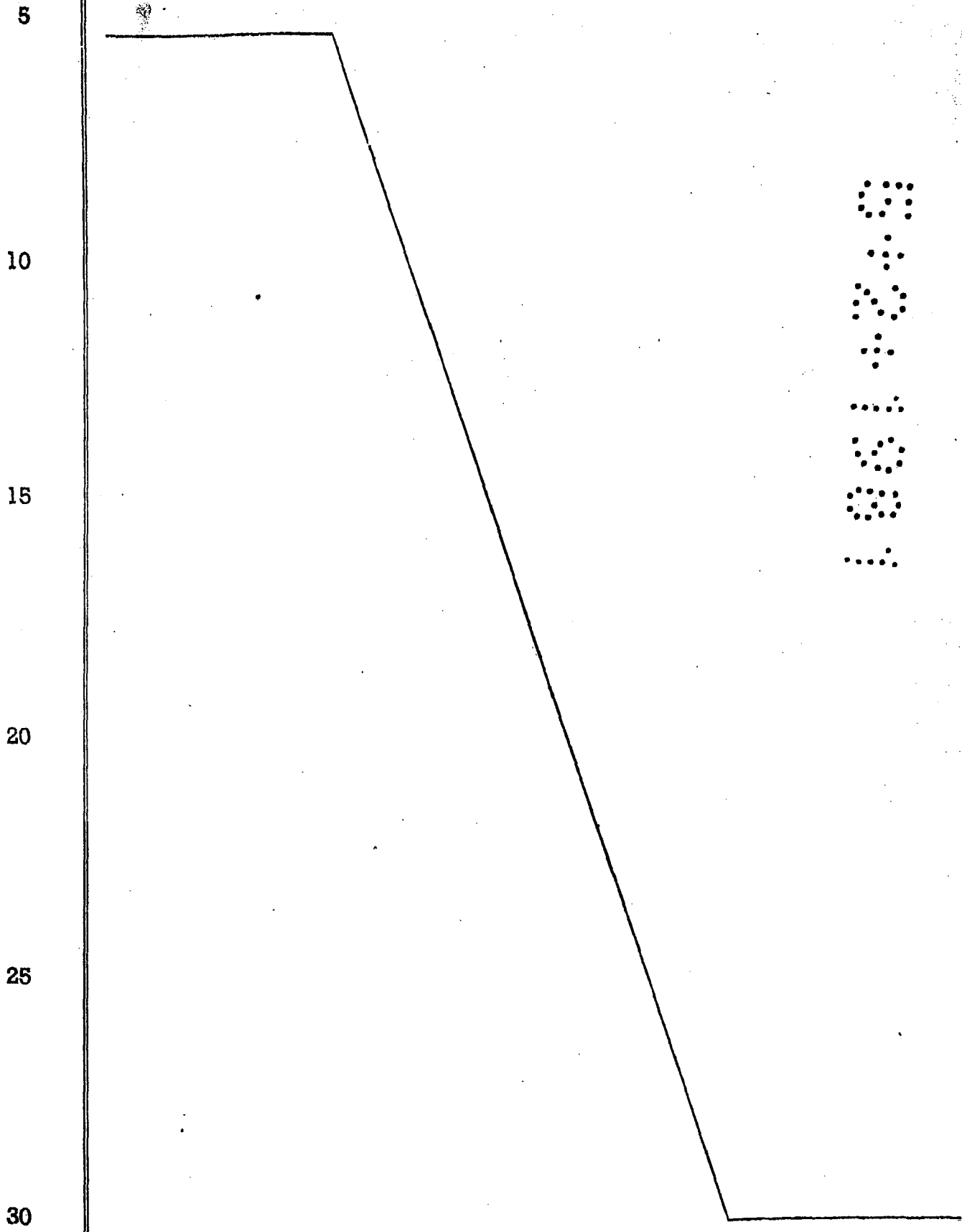
5 Siguiendo este orden, es decir, de la parte izquierda a la derecha de la figura 2, diremos que para confeccionar una barra en forma de U, se requieren asimismo la presencia de dos cajetines 5 a fijar al paramento, dos barras tendidas perpendicularmente al paramento y enchufadas en las bocas frontales de la pieza 5, dos piezas acodadas 4 y una última barra 1 tendida entre los extremos de esta pieza acodada 4.

10 Antes de explicar la composición de las otras dos partes de esta figura 2 diremos que el acoplamiento de las barras 1 en los extremos deprimidos de la pieza 4 se realiza por simple presión. En efecto, basta con orientar la barra 1 a los extremos deprimidos 8 para que ejerciendo una ligera presión flexe hacia adentro la lengüeta 8 por recuperación de esta se produzca el encaje automático de los resaltos prismáticos 3 en las ventanas laterales 2 de tales barras 1.

20 La composición 3 de la figura 2 requiere asimismo la presencia de dos piezas 5 a fijar al paramento; dos barras de longitud adecuada enchufadas frontalmente a tales piezas 5 y la presencia de dos codos 4. Como quiera que en este caso la configuración en U es sustancialmente alargada, entonces se utilizan dos barras normalizadas 1 y la presencia del manguito de unión 6, que enchufado convenientemente en los extremos de estas barras alineadas 1 se constituye en elemento de retención estable de tales barras y consecuentemente del tramo largo anterior de esta composición.

30 La última composición es un ejemplo de como

1 puede formarse una barra para cortinas en una esquina de la habitación. Se utilizan dos piezas 5 como es habitual, y dos tramos de barra 1 enlazados como ya se ha explicado mediante la pieza acodada 4.



1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20
25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1.- BARRA PARA CORTINAS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante la combinación funcional de cuatro piezas, consistente una en la barra propiamente dicha que presenta cerca de uno de los extremos - una ventana para encaje de un resalto existente en ambos - extremos de otra de las piezas, la cual adopta la forma de un codo a 90º; habiéndose previsto que otra de las piezas consista en una especie de cajetín apto para anclarse a la pared y apto para recibir por enchufe los extremos de las barras, en tanto que la otra y última pieza es una especie de manguito tubular que presenta centradamente una aleta en funciones de tope para su introducción en igual medida en los extremos de dos barras alineadas.

5

10

15

2.- BARRA PARA CORTINAS, según reivindicación 1, caracterizada porque los resaltos de la pieza acodada están realizados en las caras externas de unas lengüetas que se producen en los extremos de dicha pieza al practicar en tales extremos sendas hendiduras longitudinales; habiéndose previsto que esas zonas extremas presenten una sección tal que permita su enchufado en los extremos de las barras portadoras de las correspondientes ventanas.

20

25

3.- BARRA PARA CORTINAS, según reivindicación 1, caracterizada porque los cajetines presentan lateralmente un resalte prismático para encajar en los extremos de una barra en funciones de elemento de unión entre dos cajetines

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: BARRA PARA CORTINAS.

30

1

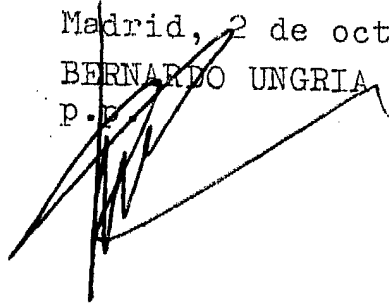
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 2 de octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. E.



10



15

20

25

30

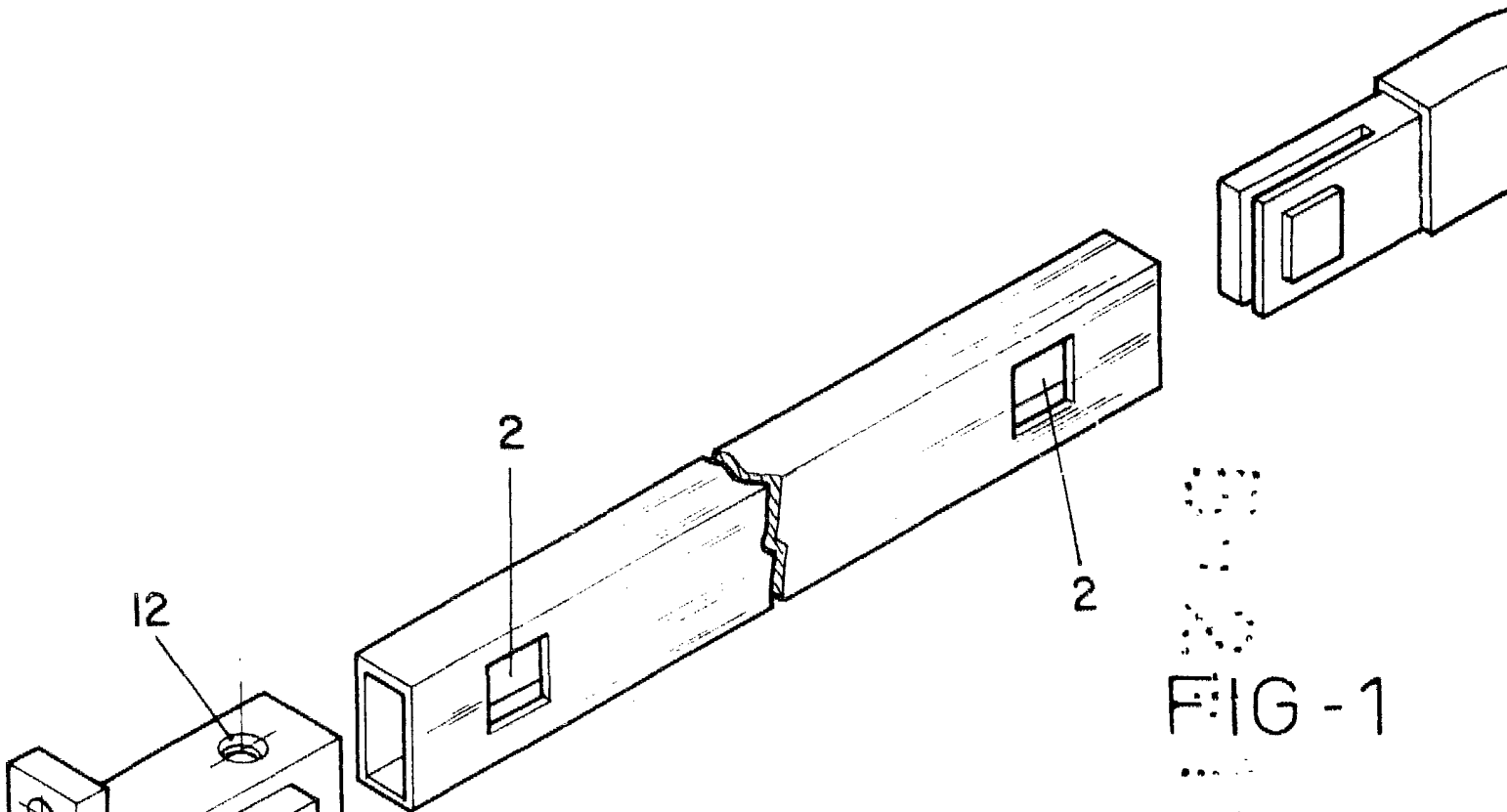


FIG - 1

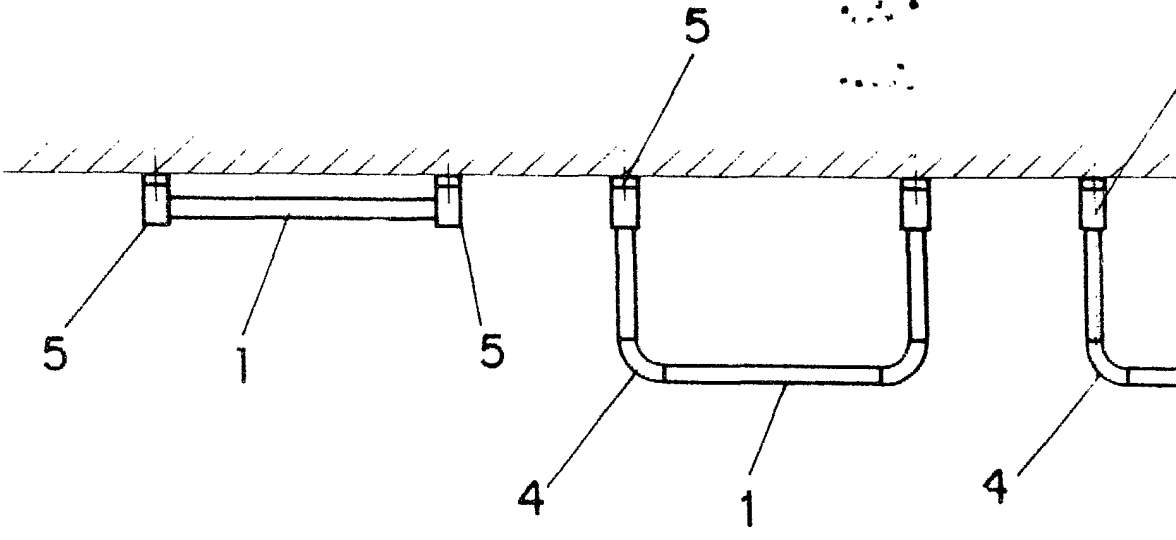
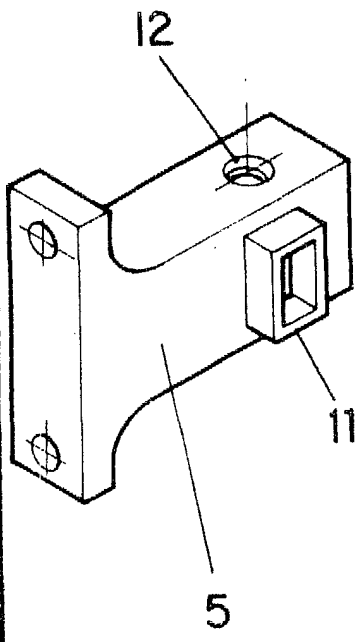
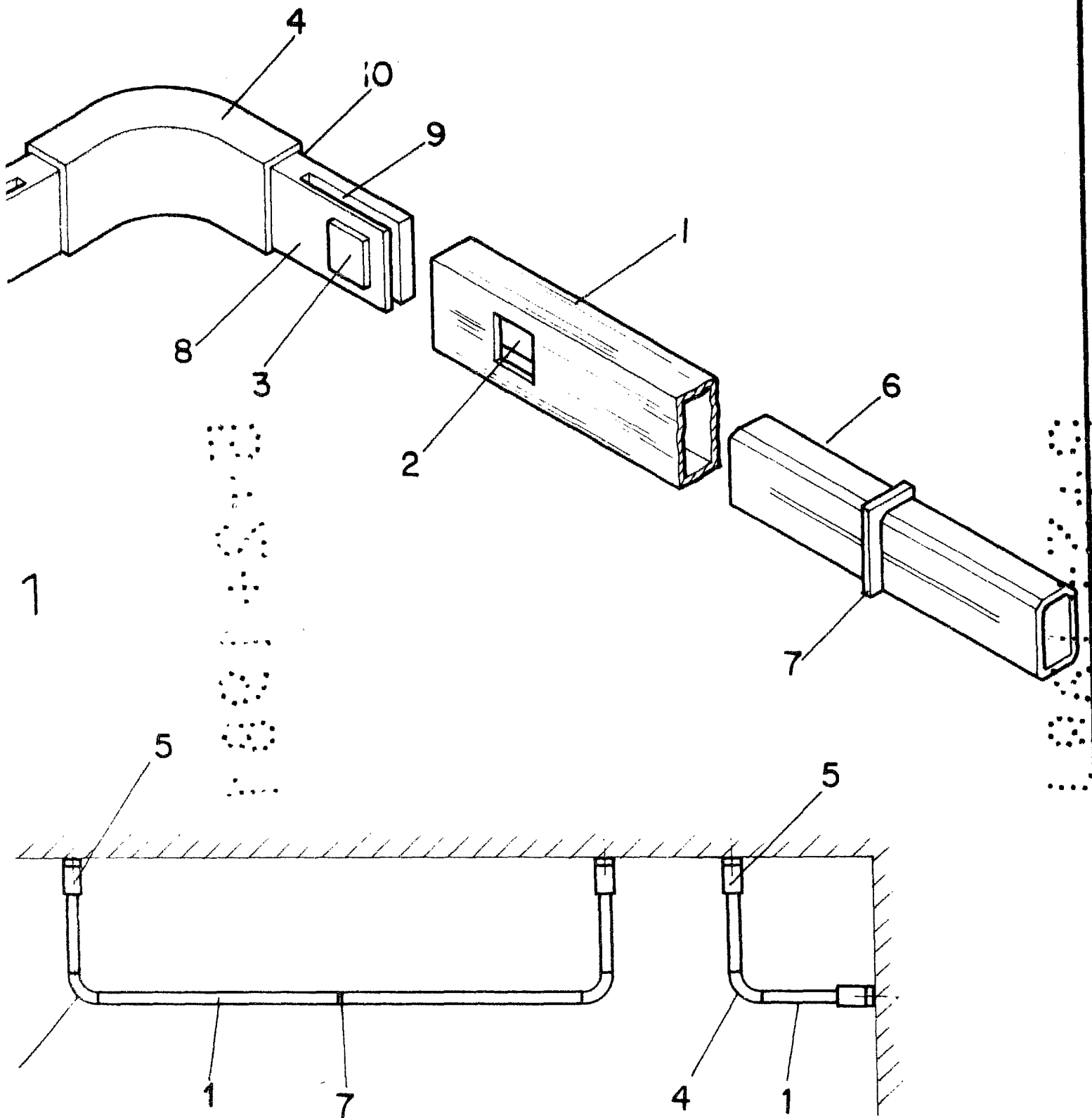


FIG - 2



IG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.